## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

PERÍODO LEGISLATIVO

P.E.P - NOTA Nº 198/97 Adjuntando Decreto Pcial Nº 1644/97, que ratifica Convenio Nº 2796 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad ref. conservación de los accesos de la Ciudad de Ushuaia, para su aprobación.

Entró en la Sesión

13/06/1997

Girado a la Comisión
Nº:

Orden del día Nº:





NOTA № 1 9 S

USHUAIA, 29 MAYU 1997

## **SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el Nº 2796, ratificado por decreto Nº 1644/97, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución (Provincial).

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Miguel Angel CASTRO S/D.-\_\_\_\_.



# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Podo Ejecutivo

USHUAIA, 22 MAY0 1997

VISTO la Nota No 973/97, del registro de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el registro y ratificación del Convenio, celebrado con fecha 29 de Abril de 1997, entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos representada por el Arqto. Daniel Horacio ZOTTIG, la Dirección Provincial de Vialidad representada por el Ing. Antonio Juan MORESI y la Dirección Nacional de Vialidad representada por el Sr. Jefe del 24º Distrito, Tierra del Fuego, Ingeniero José María BARRIO Ad Referendum del Sr. Jefe de la Sub - Región Sur, Ingeniero Alfredo NUNEZ, para la ejecución de los trabajos detallados en el Anexo - Capítulo II del mismo.

Que citado Convenio se encuentra registrado bajo el No

2796.

Que resulta necesario su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135<u>o</u> de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 10.— RATIFIQUESE en todos sus terminos el Convenio suscripto el 29 de Abril de 1997, entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arqto. Daniel Horacio ZOTTIG, Dirección Provincial de Vialidad representada por el Ingeniero Antonio Juan MORESI y la Dirección Nacional de Vialidad representada por el Sr. Jefe del 24º Distrito — Tierra del Fuego, Ingeniero José María BARRIO Ad — Referendum, del Sr. Jefe de la Sub — Región Sur, Ingeniero Alfredo NUMEZ, registrado bajo el No 2796, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. ARTICULO 20.— Comuniquese, dese al Boletín Oficial de la Provin-

cia y archivese.

PECRETO No 16

1644/97

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

CARLOS ALBERTO PEREZ Ministro de Economía, Obras y Servictos Públicos

Es copla fiel del eriginal

JUAN BARLOS GARRIDO Director Técnico y de Despecho

•



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD .



#### **CONVENIO**

ARTICULO 1º.- Objeto. La realización de las prestaciones indicadas en el Capítulo II a cumplir por las partes según anexo.-----

ARTICULO 2°.- Aportes para el cumplimiento del objeto. Con el fin de cumplir con el objeto EL DISTRITO aportará los recursos que se detallan en el apartado A) del Capítulo III y VIALIDAD PROVINCIAL aportará los detallados en el apartado B) del mismo capítulo.--

ARTICULO 3°.- Contraprestaciones. Las mismas serán equivalentes a las prestaciones que se reflejan en el balance económico que se detallan en el Capitulo IV.------

ARTICULO 4° .- Plazo. Este Convenio tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir del 1° de Mayo de 1997, con vencimiento el día 31 de Agosto de 1997.----

ARTICULO 5°.- Equipos. Los equipos dados en contraprestación por la D.N.V. serán utilizados en trabajos compatibles con el buen uso y para el despeje de nieve.-----

ARTICULO 6°.- Personal. El personal aportado por el ente será de cuatro (4) oficiales especializados para colaborar en los trabajos mencionados o en cualquier otro que disponga la D.N.V. y que se refiera a la conservación invernal de la Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Tolhuin - Bahía Lapataia.

ARTICULO 7°.-VIALIDAD PROVINCIAL abonará al DISTRITO en concepto de alquiler la suma de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00) mensuales, siendo los mismos abonados a partir del primer dia siguiente al mes de ejecución de los trabajos.------

ARTICULO 8°.- Condiciones legales. VIALIDAD PROVINCIAL es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones sociales, previsionales y seguros en general de su personal.-----

ARTICULO 9°.- Responsabilidad frente a terceros. Cuando en virtud del cumplimiento de las presentes o de las contraprestaciones se genere responsabilidad frente a terceros, LA SECRETARIA se responsabiliza por las consecuencias que pudieran originarse en reclamos de terceros por el uso inadecuado de los equipos en donde los trabajos sean ordenados por ellos. Asimismo EL DISTRITO se responsabiliza por las consecuencias que pudieran originarse en reclamos de terceros vinculados a los trabajos que se ejecuten y hayan side ordenados por EL DISTRITO.

Presidente

JUAN CARROS CABRIDO Director Técnico y de Despecho

m. Herecio 201710 ecretario de Obras y Servicios Públicos

ing. CIVI JOSE MARIA BARRIO

D.N.V. Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD .



ARTICULO 10°.- EL DISTRITO se hará cargo del traslado del personal que cumpla funciones desde el punto de reunión preestablecido hasta los lugares en que deban desarrollarse las respectivas tareas y así como su retorno al mismo, a la finalización de la jornada de labor cuando los mismos se ejecuten sobre la zona de su jurisdicción exclusiva (Ruta Nacional Nº 3)---

ARTICULO 11°.- EL DISTRITO tendrá amplias facultades de supervisión en lo referente a la dirección y control de todas las tareas que han de desarrollar el personal que aporta VIALIDAD PROVINCIAL designado al efecto.---

ARTICULO 12°.- A fin de asegurar una adecuada coordinación las partes facilitarán un fluido intercambio en los ámbitos de interés precitados y designarán para cada trabajo el responsable con atribuciones suficientes para lograr su cometido.--

ARTICULO 13°.- En virtud de ser los Distritos y sus pertenencias patrimonio Nacional y en caso de ser necesario ambas partes aceptan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL de la ciudad de Rio Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.---

ARTICULO 14°.- Cada una de las partes se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio sin penalidad alguna en caso de incumplimiento de las clausulas precedentemente convenidas, por parte de la otra, a su exclusivo criterio.----

-.-.-En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los Zodias del mes de Abril.....del año mil novecientos noventa y siete (1997).

HVII JUSE MARI A BARRIO Jefa (Int.) 240 Distrito

D.N.V. Tierra del Faago

And Homoio ZIPTIIG Secletario de Obres y

 $\supset$ 

Sarvicios Públicos

del origina

N CARLOS GARRIDO Director Técnico y de Desp**acho** 



Provincia do Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Fur República Argontina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
2796

USHUAIA, -8 MAYO 1997

USHUAIA, -8 MAYO 1997

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CAPITULO I

DISTRITO: 24° TIERRA DEL FUEGO

SEÑOR JEFE DEL 24º DISTRITO: Ing. José Maria BARRIO

DOMICILIO LEGAL: Avda Julio A. ROCA Nº 734/38 Capital Federal

DOMICILIO REAL: 12 de Octubre 298 Ushuaia.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - PCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

REPRESENTANTE: PRESIDENTE D.P.V. Ing. Antonio Juan MORESI

DOMICILIO LEGAL: Ruta Nacional Nº 3 - Km. 7 Ex.Campamento Y.P.F. Rio Grande

DOMICILIO REAL: Idem anterior.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

REPRESENTANTE: Secretario Arq. Daniel Horacio ZOTTIG

DOMICILIO LEGAL: Casa de Gobierno. Avda. San Martin Nº 450 2º Piso Ushuaia

DOMICILIO REAL: Idem Anterior

### CAPITULO II

#### **OBJETO**

A) El 24° Distrito - Tierra del Fuego, se compromete con los equipos bajo supervisión de quien designe VIALIDAD PROVINCIAL, a:

-Conservar los accesos a los aeropuertos de la ciudad de Ushuaia y lugares que determina la D. P.V.

La contraprestación se ira realizando por la D.N.V. en la medida que se vayan registrando las precipitaciones niveas.

B) VIALIDAD PROVINCIAL aportará al 24º Distrito - Tierra del Fuego

Personal: cuatro (4) oficiales especializados para operar los equipos afectados al presente Convenio o a tareas en la Ruta Nacional Nº 3 tramo: Tolhuin - Ba. Lapataia, en los horarios y días que el DISTRITO lo disponga, cumpliendo jornadas de guardia al igual que el

personal de Vialidad Nacional.

ANTONIO JUAN MORESI Presidente

And Homeie 2017 10 Secretario de Circa y Servicias Fúblicos

V VIII

Jefa ('nt.) 249 Distrito D.N.V. Tierra del Fuogo

II JOSE MARIA BARRIO



e Islas del Allántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD .



<u>8 Mayo 1997</u>

ARLOS GARRIDO Director <del>co y de</del> Despacho

#### **APORTES**

CAPITULO III

A) Detalle de los Equipos de Vialidad Nacional:

Una barrenieve Marca Rolba R1200 Legajo: 5-AAU-2-KBP

Un tractor ZANELO Legajo 97-A-1 -XAB

Una motoniveladora CHAMPION 720-A- de 193 HP-Legajo: 2-B2-QAQ

Una casilla rodante legajo:26-F-1-BCZ

B) VIALIDAD PROVINCIAL aportará al 24º Distrito:

Cuatro (4) oficiales especializados para operar los equipos bajo condiciones climáticas adversas (nieve- hielo-lluvias): 2 para BARRENIEVE 6 TOPADORA.

2 para MOTONIVELADORA

Aporte mensual de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) según comprobantes presentados por el 24º Distrito

### CAPITULO IV

### BALANCE ECONÓMICO

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

APORTE MENSUAL

\$ 13.500,00

TOTAL CONVENIO(4 MESES) =  $4 \text{ MESES } \times $13.500,00$ 

\$ 54.000,00

## 24° DISTRITO- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Una Barrenieve Marca Rolba R1200 Legajo 5-AAU-2-KBP	\$ 200,00
Una motoniveladora CHAMPION 720-A Legajo 4-B2-QAQ	\$ 180.00
Un Tractor ZANELO Legajo: 97-A-1-XAB	\$ 50.00
Una casilla rodante Legajo: 26-F-1-BCZ	\$ 20.00

· TOTAL DIARIO.....

PRECIO MENSUAL EQUIPOS = 30 días x \$ 450.00......\$ 13.500,00

TOTAL MENSUAL = \$ 13.500,00

TOTAL CONVENIO (4 MESES) ₹ 4 MESES X 13.500 ₹

VIL JOSE MARIA BARRIO Jeta (Int/) 249 Distrito D.N.V. Tierra del Faogo

OM NAUL OINOTH

Secionaio de

la flet det original

Services Fillian